

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20255010795581 ID. 1830514** del 25 de abril de 2025, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH 20256410506352 ID. 1815870 del 9 de abril de 2025, allegada en traslado por el Ministerio de Minas y Energía, por una ciudadana sin dirección de correspondencia física o electrónica.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad, junto con el documento de respuesta y su anexo, para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Bogotá D.C.,

Doctora
María Fernanda Páez Hernández
Jefe de Asuntos Ambientales y Sociales
Ministerio de Minas y Energía
Correo electrónico: mennergia@minenergia.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta comunicación traslado con Id: 1815870 del 01 de abril de 2025

Respetada Doctora Páez,

Conforme lo señalado en la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 714 de 2012, a través de la Gerencia de Operaciones y Reservas, procede a emitir respuesta a lo solicitado por la Sra. Carmenza Castiblanco Roza, así:

“(...) información relacionada con la producción del subsector de hidrocarburos para los años 2022 y 2023, especificando las unidades de medida y cantidad de unidades producidas en gas y petróleo, en formato Excel.”

Respuesta ANH:

En respuesta a su solicitud, compartimos los datos de la producción total para los años consultados y el promedio diario de producción para los mismos; adicionalmente, le informamos que la Agencia Nacional de hidrocarburos – ANH, entrega mensualmente la producción oficial que, de carácter público, por lo que le remitimos el enlace de acceso en donde encontrará la producción fiscalizada discriminada por contrato, campo, departamento y municipio de manera mensual.

Las cifras de producción entregadas son las declaradas por el Operador y fiscalizadas mediante las Formas de Producción (Cuadro-4 y Forma 30) y no descuentan consumos operacionales o quemas, por lo que no pueden tomarse como base de cálculo para la liquidación de regalías.

<https://www.anh.gov.co/es/operaciones-y-regal%C3%ADas/sistemas-integrados-operaciones/estad%C3%ADsticas-de-producci%C3%B3n/>

FECHA	PRODUCCIÓN PETRÓLEO BLS	PRODUCCIÓN PROMEDIO PETRÓLEO BOPD	PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE GAS MPC	PRODUCCIÓN PROMEDIO GAS MPCD
2022	275.327.197	754.321	612.169,28	1.677,18
2023	283.660.248	777.151	564.110,78	1.545,51



Así la cosas, como quiera que la solicitud de la peticionaria no se adjuntó al traslado, ni se recibió con posterioridad, pese haberla requerido al Ministerio mediante correo electrónico del 16 de abril de 2025, esto impidió responderla directamente a ella, razón por la que de manera atenta les solicitamos remitirle la respuesta aquí registrada, y enviarnos copia de la misma.

Cordialmente,

Nelson Gregorio Lizarazo Suarez
Vicepresidencia de Operaciones, Regalías y Participaciones
Gerente de Reservas y Operaciones

Aprobó: Eusebio José Orozco/ Contratista/ Componente Técnico

Revisó: Mónica Verdugo Parra /Experto G3 Grado 7/ Componente Jurídico

Proyectó: Luz María Celis L./Contratista/Componente Jurídico
María Camila González C./ Contratista/ Componente Técnico